

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 217



Viernes, 16 de noviembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-217

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la realización de obras de remodelación de la presa existente sobre el cauce del arroyo Valdierra en Jaramillo de la Fuente (Burgos)

6

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de Zuñeda (Burgos)

7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud de modificación y nueva declaración de utilidad pública del parque eólico «La Loma» en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos)

8



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación del expediente número 8 de modificación de créditos del presupuesto de esta Excm. Diputación para 2012 14

Aprobación de la propuesta número 10 de modificación de créditos del presupuesto de 2012 de esta Excm. Diputación 15

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de control de la calidad de las aguas de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al Convenio Marco para la prestación de dicho servicio 16

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Convenio de encomienda de gestión recaudatoria de ciertas deudas entre el Ayuntamiento de Cardeñadizo y esta Excm. Diputación 18

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores 23

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores 25

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores 27

SERVICIO DE PERSONAL

Formulación de demanda contra la resolución por la que se establece el cómputo anual de la jornada y su concreción horaria 29

Formulación de demanda contra la resolución por la que se establece el cómputo anual de la jornada y su concreción horaria 30

Formulación de demanda contra la resolución por la que se establece el cómputo anual de la jornada y su concreción horaria 31

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 32

Cuenta general del ejercicio de 2011 33

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación provisional de modificación de varias ordenanzas fiscales 34

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 35



sumario

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Licitación del contrato administrativo especial para la explotación de las dependencias de titularidad pública destinadas a bar municipal 37

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación de la tramitación del expediente relativo a los Estatutos de la Unidad de Actuación 48.01 «Capiscol» 39

Adjudicación de la ejecución de las obras del proyecto de glorieta en intersección de avenida de Palencia con calle Reina Leonor 40

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria para contratar la gestión del servicio de ayuda a domicilio 41

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico para la fabricación de ferrallas 44

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación provisional de varias ordenanzas fiscales 45

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 46

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio de 2012 47

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales 48

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 49

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 50

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito número 1/2012 51

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas 52



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas 53

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales 54

JUNTA VECINAL DE BOCOS

Aprobación provisional de las modificaciones para el año 2013 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 55

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAGONZALO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio y del Reglamento regulador del servicio de suministro domiciliario de agua potable 56

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 129/2012 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despidos/ceses en general 59/2012 59

Procedimiento ordinario 22/2012 61

Procedimiento ordinario 32/2012 62

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 867/2011 64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Juicio de faltas 33/2011 66



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2079/2012	Acuerdo de iniciación	José Miguel López Díez	13088141Z	C/ Casas de la Moneda 23 1 Iz Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 2 de noviembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de remodelación de la presa existente sobre el cauce del arroyo Valdierre que se utiliza como toma de aguas con destino al abastecimiento de la población y cabaña ganadera en Jaramillo de la Fuente (Burgos).

Mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 26 de octubre de 2006, se otorgó al Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente la concesión de un aprovechamiento de 0,95 l/seg de aguas del arroyo Valdierre con destino al abastecimiento de la población y su cabaña ganadera para completar el abastecimiento durante los meses de verano. Expediente de referencia C-23991-BU.

Las obras descritas en el proyecto presentado de junio de 2012 denominado «Proyecto de remodelación de la presa de Jaramillo de la Fuente» son:

- Vaciado y limpieza del fondo de presa.
- Prolongación de los muretes de contención de hormigón.
- Solera de hormigón en fondo de presa sobre base de enchachado de grava.
- Colocación de compuerta deslizante de acero de 1 m de ancho y 1,80 m de alto en el cuerpo de la presa.
- Vallado perimetral de 1 m de altura de la toma con malla de simple torsión para evitar la entrada de ganado en la zona de captación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. Reyes Católicos, 22 - Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC-23095/12-BU).

Valladolid, 30 de octubre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-248.

El Ayuntamiento de Zuñeda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Zuñeda.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Zuñeda.

Cauce: Río Jaramiel.

Término municipal del vertido: Zuñeda (Burgos).

El vertido, con un volumen anual de 5.600 m³, se trata en una depuradora biológica compacta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de octubre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de modificación y nueva declaración de utilidad pública del parque eólico «La Loma» en el término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos.

Mediante resolución de 14 de octubre de 2010, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, tras la realización de los trámites oportunos, se declara la utilidad pública del parque eólico «La Loma», promovido por Valle de Santibáñez Eólica, S.L.U., en el término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOCyL de fechas 12 y 17 de noviembre de 2010, respectivamente.

Con fecha 31 de julio de 2012 la empresa promotora renuncia a la ocupación de determinadas parcelas y solicita la modificación y una nueva declaración de utilidad pública debido a la necesidad de adaptar el proyecto a la normativa de seguridad industrial en lo que se refiere a las distancias de los aerogeneradores con respecto a las líneas eléctricas aéreas existentes así como por motivos geotécnicos.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del parque eólico «La Loma», con las siguientes características:

Peticionario: Valle de Santibáñez Eólica, S.L.U.

Objeto: Parque eólico «La Loma», de 34 MW de potencia instalada, ubicado en el término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos.

Características: Parque eólico compuesto por:

– 17 aerogeneradores Vesta de 2.000 kW de potencia unitaria, diámetro de rotor de 90 m, altura de buje de 105 m.

– Red subterránea de media tensión a 30 kV de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora «La Loma» del parque eólico.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 18 de octubre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACIÓN DEL PARQUE EÓLICO «LA LOMA»

PARCELAS DESAFECTADAS

Término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos)

N.º DE ORDEN	AEROG. n.º	AEROG. m²	VUELO AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	OCUP. TEMP. m²	N.º POLÍG.	N.º PARC.	SUP. has	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
6	L8		148				C2	1	0,1610	PEREZ APARICIO EUTIQUIO	LABOR SECANO	COTORRAN
7	L8		897				C2	2	19,9746	PEREZ PEÑA ANGEL	LABOR SECANO	COTORRAN
8	L8		385				C2	3	0,2223	PEREZ JIMENEZ LUIS PEREZ PEREZ MAXIMO (TC)	LABOR SECANO	COTORRAN
9	L8		664			70	C2	9.001	0,7115	JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS	OTROS	PERDIDO
155	L11	366	1.341			251	N2	513	0,6191	SAN MARTIN VARONA MARIA CARIDAD	LABOR SECANO	HAZAS DE LLANOS
156	L11		450			1	N2	514	0,2973	VARONA VARONA MARIA SOLEDAD	LABOR SECANO	HAZAS DE LLANOS
175	L8	68	1.108			228	N4	581	0,1247	VARONA ALONSO TRINIDAD BARRIUSO VARONA ALICIA BARRIUSO VARONA ELENA BARRIUSO VILLANUEVA VICENTE HROS. DE (TC)	LABOR SECANO	TOBARES
176	L8	128	551			147	N4	582	0,3834	VARONA VARONA LAURA VILLANUEVA INOCENCIA (TC)	LABOR SECANO	TOBARES
183	L8	1.548	1.058	284	111	565	N4	591	0,5065	SERNA GONZALEZ VICENTE HROS. DE	LABOR SECANO	TOBARES
246	L17	72				65	N4	809	0,7039	GONZALEZ SAN MAMES IGNACIA LA CAÑOTA S.L.	LABOR SECANO	CARABAS
284	L8		29				N4	9.014	0,0727	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA NUEZ DE ABAJO	OTROS	PERDIDO

* * *



ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR LA UBICACIÓN DEL PARQUE EÓLICO «LA LOMA»

PARCELAS MODIFICADAS

Término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos)

N.º DE ORDEN	AEROG. n.º	AEROG. m²	VUELO AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	OCUP. TEMP. m²	N.º POLÍG.	N.º PARC.	SUP. has	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
123	L11		234				N2	381	0,2673	VARONA VARONA ANTONIO VARONA CASTRILLO DATIVO (TC)	LABOR SECANO	CORTINAS
124	L11	327	861			282	N2	384	0,1904	GONZALEZ PEREZ SOR NATIVIDAD	LABOR SECANO	CORTINAS
125	L11	474	654		37	133	N2	385	0,1863	VARONA SAN MARTIN M. AMPARO VARONA SAN MARTIN MARIA ASUNCION VARONA SAN MARTIN AMANDO GARCIA VARONA LUIS GABRIEL GARCIA VARONA SILVIA	LABOR SECANO	CORTINAS
126	L11	221	309		23	38	N2	386	0,1611	VECINO ABAD M. PAZ	LABOR SECANO	CORTINAS
139				602	55	85	N2	486	0,4486	SERNA GALAN JOSE CARLOS SERNA GONZALEZ JUAN HROS. DE (TC)	LABOR SECANO	LLANOMENOR
140	L11	753	97	405	161	554	N2	487	0,3757	GOMEZ CAMPO FRANCISCO	LABOR SECANO	LLANOMENOR
141	L09	288		296	58	185	N2	496	0,3737	VARONA NEBREA VISIA	LABOR SECANO	LLANOMENOR
142				1451	410	557	N2	497	0,4190	ALONSO GONZALEZ OSCAR	LABOR SECANO	LLANOMENOR
143				202	42	30	N2	498	0,1058	VECINO RODRIGUEZ ROMAN HROS. DE	LABOR SECANO	LLANOMENOR
152				495	84	197	N2	509	0,2950	VARONA ALONSO TRINIDAD BARRIUSO VARONA ALICIA BARRIUSO VARONA ELENA BARRIUSO VILLANUEVA VICENTE HROS. DE (TC)	LABOR SECANO	HAZAS DE LLANOS
160	L09		859	136			N2	525	0,2732	SERNA GALAN JOSE CARLOS SERNA GONZALEZ JUAN HROS. DE	LABOR SECANO	HAZAS DE LLANOS
161	L09	154	1.052	218		114	N2	526	0,2755	VARONA SAN MARTIN M. AMPARO VARONA SAN MARTIN MARIA ASUNCION VARONA SAN MARTIN AMANDO GARCIA VARONA LUIS GABRIEL GARCIA VARONA SILVIA	LABOR SECANO	CORTINAS
162	L09	1.288	2.279		64	575	N2	527	0,5725	CAMPO GOMEZ JAIME CAMPO GOMEZ MIGUEL ANGEL	LABOR SECANO	LLANOS
163	L09		40				N2	528	0,0580	VARONA SAN MARTIN M. AMPARO VARONA SAN MARTIN MARIA ASUNCION VARONA SAN MARTIN AMANDO GARCIA VARONA LUIS GABRIEL GARCIA VARONA SILVIA	LABOR SECANO	CORTINAS
164	L09		6				N2	529	0,1108	VARONA SAEZ TERESA	LABOR SECANO	LLANOS
165	L09	45	574		35	75	N2	530	0,3534	SANTIAGO CASTRILLO MIGUEL ANGEL SANTIAGO CASTRILLO MARIA ROSARIO	LABOR SECANO	LLANOS



N.º DE ORDEN	AEROG. n.º	AEROG. m²	VUELO AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	OCUP. TEMP. m²	N.º POLÍG.	N.º PARC.	SUP. has	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
166						1	N2	531	0,1674	VARONA SAN MARTIN M. AMPARO VARONA SAN MARTIN MARIA ASUNCION VARONA SAN MARTIN AMANDO GARCIA VARONA LUIS GABRIEL GARCIA VARONA SILVIA	LABOR SECANO	CORTINAS
167				5	12	29	N2	532	0,3337	ALONSO GONZALEZ OSCAR SANTAMARIA SOLAS EDUARDO VARONA SAN MARTIN M. AMPARO VARONA SAN MARTIN MARIA ASUNCION VARONA SAN MARTIN AMANDO GARCIA VARONA LUIS GABRIEL GARCIA VARONA SILVIA	LABOR SECANO	CORTINAS
177				174	32	46	N4	584	0,3497	CAMPO GOMEZ JAIME CAMPO GOMEZ MIGUEL ANGEL	LABOR SECANO	TOBARES
185				384	125	228	N4	594	0,3728	GONZALEZ PEREZ IGNACIO HROS. DE	LABOR SECANO	TOBARES
187				559	79	91	N4	596	0,3171	GONZALEZ FRANCISCO	LABOR SECANO	TOBARES
189	L08		1	2		28	N4	628	0,4321	UBIERNA PABLO	LABOR SECANO	CANROSO
223	L08	1.351	1161	266	86	463	N4	694	0,4122	SAN MARTIN VARONA MARIA CARIDAD	LABOR SECANO	LOMAS
225	L08	341	27	91	39	90	N4	742	0,1058	SERNA GONZALEZ ROSINA	LABOR SECANO	MARIANAS
226	L08	200		145	52	152	N4	743	0,1124	ROJO GABRIEL	LABOR SECANO	MARIANAS
227				431	99	208	N4	744	0,2008	VARONA SAN MARTIN M. AMPARO VARONA SAN MARTIN MARIA ASUNCION VARONA SAN MARTIN AMANDO GARCIA VARONA LUIS GABRIEL GARCIA VARONA SILVIA	LABOR SECANO	CORTINAS
228				468	114	203	N4	745	0,2052	VARONA SAN MARTIN M. AMPARO VARONA SAN MARTIN MARIA ASUNCION VARONA SAN MARTIN AMANDO GARCIA VARONA LUIS GABRIEL GARCIA VARONA SILVIA	LABOR SECANO	CORTINAS
229				159	74	70	N4	746	0,1853	GOMEZ GIRON ARSENIO	LABOR SECANO	MARIANAS
233	L17		9	103	22	36	N4	786	0,2120	VECINO RODRIGUEZ ROMAN HROS. DE	LABOR SECANO	CARABAS
234	L17	267	1.214	102	88	336	N4	787	0,3896	RIO RIO ESTEBAN	LABOR SECANO	CARABAS
235	L17		97	233	48	67	N4	788	0,1917	GIRON BARRIUSO FEDERICO JAVIER	LABOR SECANO	CARABAS
236	L17		237	724	153	208	N4	789	0,5808	SANTIAGO CASTRILLO MIGUEL ANGEL	LABOR SECANO	CARABAS
237	L17	812	617	2	20	109	N4	790	0,1867	SERNA GALAN JOSE CARLOS SERNA GONZALEZ JUAN HROS. DE (TC)	LABOR SECANO	CARABAS
238	L17	725	2.583	512	26	570	N4	791	1,0021	GIRON VARONA MARIA PILAR GOMEZ GIRON ELVIRA GOMEZ GIRON M.ª FE GOMEZ GIRON JESUS ANTONIO	LABOR SECANO	CARABAS



N.º DE ORDEN	AEROG. n.º	AEROG. m²	VUELO AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	OCUP. TEMP. m²	N.º POLÍG.	N.º PARC.	SUP. has	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
239				306	39	44	N4	792	0,1496	ORTEGA VARONA ALFREDO HROS. DE	LABOR SECANO	CARABAS
244				160	31	128	N4	807	0,2393	GONZALEZ PEREZ IGNACIO HROS. DE	LABOR SECANO	CARABAS
245				636	21	166	N4	808	0,1497	RIO RIO JOSE LUIS	LABOR SECANO	CARABAS
310				184	47	138	Z4	133	0,2892	VARONA PARAMO ANITA VARONA PARAMO GREGORIO VARONA PARAMO JOVITA	LABOR SECANO	ZAGURA
311	L20	551	3.050	745	240	729	Z4	134	0,7684	NEBREDIA MIÑON FELISA MIÑON PARDO CELESTINO BARCO SAIZ JOSE LUIS VARONA FERNANDEZ JULIANA	LABOR SECANO	ZAGURA
312	L20	1062	1.060	1	161	281	Z4	135	0,7892	GARCIA FERNANDEZ ANGEL	LABOR SECANO	ZAGURA
313				71	42	83	Z4	142	0,5111	MIÑON PEÑA FEDERICO HROS. DE	LABOR SECANO	PEÑALTA
315	L20	100		38	14	1	Z4	9.003	0,0152	JUNTA VECINAL DE ZUMEL	OTROS	PERDIDO
326				181	4	362	Z5	220	0,5008	MANSILLA PARDO JOSE MARIA	LABOR SECANO	CALDERON
327				137		280	Z5	221	0,2711	RIO RIO ESTEBAN	LABOR SECANO	CALDERON
328				65		120	Z5	222	0,3132	ALONSO PEREZ MARIA GLORIA	LABOR SECANO	CALDERON
329				39		77	Z5	223	0,4773	GARCIA FERNANDEZ AUSENCIO	LABOR SECANO	CALDERON
330				18		62	Z5	224	0,3386	ALONSO PEREZ SATURNINO	LABOR SECANO	CALDERON
331				41		65	Z5	225	0,3331	GARCIA FERNANDEZ ANGEL	LABOR SECANO	CALDERON
332	L19	26		92		128	Z5	226	0,2854	GARCIA FERNANDEZ ANGEL	LABOR SECANO	CALDERON
333	L19	585	233	34	26	119	Z5	227	0,4129	BARCENA VAL VICTORIANO	LABOR SECANO	CALDERON
334	L19	1204	2.464		81	657	Z5	228	0,7046	LOPEZ VARONA BEGOÑA LOPEZ VARONA ANA MARIA VARONA FERNANDEZ BASILISA HROS. DE (TC)	LABOR SECANO	CALDERON
335	L19		507				Z5	230	0,3390	ALONSO LOPEZ AGUSTIN	LABOR SECANO	CALDERON
336	L19		560				Z5	231	0,3389	APARICIO PEREZ ELEUTERIA PARAMO APARICIO M.ª ANGELES	LABOR SECANO	CALDERON
337	L19		1.026				Z5	245	0,3422	GARCIA FERNANDEZ ANGEL	LABOR SECANO	CALDERON
349				123	116	172	Z6	320	0,7075	MIÑON PARDO CELESTINO	LABOR SECANO	ALTO LA LOMA
350				66	204	315	Z6	321	0,3914	ALONSO LOPEZ INES	LABOR SECANO	LA MATA DEL CAMINO
352				787	245	376	Z6	376	0,8915	ROJAS GONZALEZ DEMETRIO	LABOR SECANO	LA BOGA
353				362	91	94	Z6	377	0,3331	ALONSO PEREZ MARIA GLORIA	LABOR SECANO	LA BOGA
361				199	116	257	Z6	416	0,1370	GARCIA FERNANDEZ HONORIO	LABOR SECANO	ALTO LA LOMA

* * *



ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR LA UBICACIÓN DEL PARQUE EÓLICO «LA LOMA»

NUEVAS PARCELAS AFECTADAS

Término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos)

N.º DE ORDEN	AEROG. n.º	AEROG. m²	VUELO AEROG. m²	VIAL m²	ZANJA m²	OCUP. TEMP. m²	N.º POLÍG.	N.º PARC.	SUP. has	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE DEL TERRENO
362	L11		56				N2	380	0,3573	CAMPO CAMPO ALICIO	LABOR SECANO	CORTINAS
363	L11		1.035				N2	382	0,2693	VARONA SAN MARTIN, M.ª AMPARO VARONA SAN MARTIN, M.ª ASUNCION VARONA SAN MARTIN, AMANDO GARCIA SAN MARTIN, LUIS GABRIEL GARCIA SAN MARTIN, SILVIA	LABOR SECANO	CORTINAS
364	L11	72	1.482			168	N2	383	0,2619	SAN MARTIN VARONA MARIA CARIDAD	LABOR SECANO	CORTINAS
365	L11		40				N2	387	0,1457	VARONA SAN MARTIN, M.ª AMPARO VARONA SAN MARTIN, M.ª ASUNCION VARONA SAN MARTIN, AMANDO GARCIA SAN MARTIN, LUIS GABRIEL GARCIA SAN MARTIN, SILVIA	LABOR SECANO	CORTINAS
366	L08		1.686			69	N4	605	2,2441	ALONSO GONZALEZ OSCAR	LABOR SECANO	TOBARES
367	L08		8				N4	619	0,6452	VARONA SAN MARTIN, M.ª AMPARO VARONA SAN MARTIN, M.ª ASUNCIÓN VARONA SAN MARTIN, AMANDO GARCIA SAN MARTIN, LUIS GABRIEL GARCIA SAN MARTIN, SILVIA	LABOR SECANO	CANROSO
368	L08		315				N4	620	0,3672	SAN MARTIN VARONA MARIA CARIDAD	LABOR SECANO	CANROSO
369	L08		338				N4	621	0,4314	VECINO RODRIGUEZ ROMAN HROS. DE	LABOR SECANO	CANROSO
370	L08		234				N4	622	0,1954	ALONSO GONZALEZ OSCAR	LABOR SECANO	CANROSO
371	L08		976		11	198	N4	624	0,1272	BARRIUSO VARONA VICTORIANO BARRIUSO VARONA LUISA	LABOR SECANO	CANROSO



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2012, aprobó el expediente número 8 de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2012.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193 de 11 de octubre de 2012 por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 5 de noviembre de 2012, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 8, queda de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	36.703.395,45
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.163.616,52
III.	Gastos financieros	2.086.387,90
IV.	Transferencias corrientes	16.753.052,70
VI.	Inversiones reales	18.483.076,26
VII.	Transferencias de capital	22.063.094,26
VIII.	Activos financieros	1.792.700,00
IX.	Pasivos financieros	8.079.935,00
	Total	123.125.258,09

Burgos, a 9 de noviembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre, propuesta n.º 10 de modificación del crédito del presupuesto de 2012, por importe de 766.925,59 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 9 de noviembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 1E/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: «Control de la calidad de las aguas de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al Convenio Marco para la prestación de dicho servicio».
- c) Código y descripción CPV: 71610000-7-Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza.
- d) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 123 de fecha 3 de julio de 2012 y perfil del contratante de fecha 3 de julio de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.

4. – *Valor estimado del contrato:* 189.830,51 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 189.830,51 euros. Importe total 224.000,00 euros (18% IVA incluido).

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2012.
- c) Contratista: Galeno & Vidal, S.L.



d) Importe o canon de adjudicación: Precios unitarios hasta importe total de 229.694,92 euros (21% IVA incluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 5 de noviembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Convenio de encomienda de gestión recaudatoria

En Burgos, a 20 de febrero de 2012.

REUNIDOS

De una parte, D. César Rico Ruiz, Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y en el art. 29.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, D.^a M.^a Daniela Grijalvo Preciado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, autorizada por acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2011.

Cláusula primera. – *Objeto de la encomienda.*

1. El Ayuntamiento de Cardeñadijo encomienda a la Diputación Provincial de Burgos la realización de las actividades de carácter material, técnico o de servicios que comporte la recaudación en vía ejecutiva de las cuotas de urbanización impagadas en periodo voluntario por los propietarios afectados en el Sector - UR - 3.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. El presente Convenio tiene por objeto desarrollar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cardeñadijo con fecha 6 de octubre de 2011, detallando las funciones que deberán realizar las partes intervinientes, dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acuerdo municipal fue aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, celebrado el día 2 de diciembre de 2011.

Cláusula segunda. – *Ámbito material.*

La encomienda comprende todas las actividades materiales y técnicas dirigidas a la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario.



Cláusula tercera. – *Reserva de competencias.*

El Ayuntamiento se reserva las competencias para dictar los actos jurídicos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Cláusula cuarta. – *Ámbito personal, territorial y temporal de la encomienda.*

1. La Diputación Provincial de Burgos podrá ejercer las facultades encomendadas en todo su ámbito territorial.

2. La encomienda tendrá validez a partir de la publicación del presente Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tendrá vigencia hasta su revocación, que deberá realizarse mediante comunicación fehaciente en los términos descritos en la cláusula decimocuarta.

Cláusula quinta. – *Normativa reguladora.*

La aplicación de los tributos e ingresos de derecho público delegados en la Diputación Provincial de Burgos, se ajustarán a lo previsto:

– En la Constitución.

– En la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– En los artículos 205 y 263.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa específica en materia urbanística.

– En la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre, así como por las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores.

– Por el presente acuerdo de encomienda de gestión.

– Por la ordenanza general de gestión, liquidación, inspección y recaudación que pudiera aprobar la Diputación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del T.R.L.H.L.

– Tendrán carácter supletorio las disposiciones generales de derecho administrativo y los preceptos de derecho común.

Cláusula sexta. – *Régimen jurídico.*

1. El presente acuerdo de encomienda de gestión se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

3. Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, la Diputación Provincial deberá ejercer dichas actividades con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este Convenio y en ningún caso podrá trasladar a otras entidades públicas o privadas la encomienda de gestión recibida.



Cláusula séptima. – *Actuaciones del Ayuntamiento y formalización de documentos.*

A fin de realizar las actuaciones encomendadas, el Ayuntamiento, una vez agotado el periodo voluntario de cobro y notificada la providencia de apremio sin que la deuda haya sido abonada, enviará la siguiente documentación:

a) La que requiera el Servicio Provincial de Recaudación, relacionada con el transcurso del periodo voluntario, datos personales y fiscales de cada deudor, naturaleza y cuantía de la deuda, o cualquier documento que forme parte del expediente administrativo tramitado.

b) Copia de la notificación de la deuda en periodo voluntario, practicada en los términos del art. 62.2 de la Ley General Tributaria, o en su defecto, la realizada por comparecencia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» en los términos del art. 112 de la citada norma.

c) Copia de la notificación de la providencia de apremio.

d) Certificado del Secretario/a que acredite la firmeza de las actuaciones, por no haber sido recurridas en tiempo y forma; o que han sido resueltas las reclamaciones que se hayan presentado. En el caso de que la deuda o la providencia de apremio hayan sido impugnadas por el deudor, se acreditará que no se ha prestado garantía suficiente que suspenda su ejecución.

e) Los modelos debidamente formalizados, que el Servicio Provincial de Recaudación exija para realizar las actuaciones ejecutivas.

Cláusula octava. – *Actividades que integran la encomienda de gestión.*

En el ámbito material de la encomienda de gestión recogido en la cláusula segunda de este acuerdo, la Diputación desarrollará las actividades de apoyo material, técnico y de servicio en relación con:

- Actuaciones recaudatorias en vía ejecutiva.
- Información y asistencia al obligado al pago.
- Revisión administrativa de las anteriores actividades.

Cláusula novena. – *La información y asistencia al obligado al pago.*

La Diputación deberá prestar a los obligados la necesaria información y asistencia para facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula décima. – *La recaudación tributaria.*

1. La gestión recaudatoria desarrollada por la Diputación consistirá en el ejercicio de las actividades materiales, técnicas o de servicio conducentes al cobro de las cuotas en vía ejecutiva de recaudación.

2. Tales actuaciones se realizarán en ejecución de los actos, resoluciones u órdenes dictadas por el Ayuntamiento encomendante, e incluirán las siguientes actividades:

- a) Recaudación de recargos, costas e intereses de demora.
- b) Ejecución material de las órdenes de embargo de bienes y derechos del deudor.



- c) Propuesta de adopción de medidas para asegurar el embargo de bienes.
- d) Propuesta de enajenación de bienes embargados.
- e) Propuesta de adjudicación de bienes al Ayuntamiento. Cuando en el procedimiento de enajenación alguno de los bienes embargados no se hubiera adjudicado, podrá el Ayuntamiento adjudicarse dichos bienes en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
- f) Propuesta de resolución de las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.
- g) Propuesta de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria, cuando la Diputación Provincial, en el curso del procedimiento de recaudación de una deuda tributaria, tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad.
- h) Propuesta de baja de las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en este Convenio.

Cláusula undécima. – *La revisión de actos en vía administrativa.*

1. La competencia para resolver los recursos y reclamaciones que se interpongan permanece residenciada en el Ayuntamiento, sin perjuicio de que la Diputación pueda realizar actividades de investigación de hechos, verificación de datos o de apoyo técnico jurídico en la revisión en vía administrativa de los actos y resoluciones dictados.

2. Los actos que se realicen en el ejercicio de la encomienda de gestión serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente titular de la competencia –el Ayuntamiento de Cardeñadijo–, y en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula duodécima. – *Sistema de financiación.*

La Diputación Provincial percibirá una tasa por la prestación del servicio, aplicando las tarifas establecidas y reguladas en el artículo 5 de la ordenanza fiscal vigente en cada momento.

Así, en el momento en que se suscribe el presente Convenio por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, la Diputación percibirá la totalidad de los recargos ejecutivos, intereses y costas que hayan sido ingresados.

Cláusula decimotercera. – *Plazo de vigencia.*

El presente acuerdo tendrá vigencia inicial desde que se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 31 de diciembre de 2012, entendiéndose tácitamente prorrogado salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

Cláusula decimocuarta. – *Otras causas de extinción.*

1. Serán causas de extinción del presente acuerdo de encomienda de gestión, además de la referida en la cláusula anterior, las siguientes:

- a) La revocación de la encomienda por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en los términos de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La revocación deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

b) Renuncia acordada por Pleno de la Diputación Provincial como consecuencia de que el Ayuntamiento incumpla reiteradamente las obligaciones esenciales establecidas en este Convenio, desatienda sistemáticamente los requerimientos formulados o la colaboración solicitada por la Diputación, cuando éstas resulten imprescindible para el desarrollo de las actividades encomendadas.

La renuncia deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

c) Cualesquiera de las determinadas en la legislación vigente.

2. Extinguida la encomienda de gestión, la Diputación Provincial se abstendrá de continuar realizando las actividades, remitiendo a la mayor urgencia la documentación que tenga en su poder al Ayuntamiento.

Cláusula decimoquinta. – *Suspensión.*

1. El Pleno del Ayuntamiento y el Pleno de la Diputación podrán acordar la suspensión unilateral del acuerdo cuando adviertan incumplimientos de las obligaciones estipuladas en el mismo por la otra parte.

2. La Administración que inicie el procedimiento de suspensión del acuerdo deberá recordar a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones, expresando de forma concreta y precisa el incumplimiento observado, y concediéndole al efecto un plazo mínimo de un mes. Si transcurrido dicho plazo el incumplimiento persistiera, se podrá acordar la suspensión.

Cláusula decimosexta. – *Publicación del Convenio y de su suspensión y resolución.*

1. El acuerdo de encomienda de gestión tendrá efectos a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. La suspensión y extinción de la encomienda de gestión tendrán efectos a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de Pleno del que traigan causa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en prueba de la conformidad con las determinaciones contenidas en el presente Convenio, lo firman y rubrican las partes interesadas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Diputación
Provincial de Burgos,
César Rico Ruiz

La Alcaldesa Presidenta
del Ayuntamiento de Cardeñadijo,
M.^a Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2012000914	ESPUMA PROYECTADA ALEX S.L.	B09453549	-005367-BKR	80,00	14/09/2012 03:55:00	CIR 171 5A
2012000885	FUENTE MARTINEZ,JONATHAN	013170957F	-000835-DRR	80,00	22/08/2012 09:00:00	BRI 6 1
2012000869	JOSE MANUEL HERNANDEZ LIÑEIRO	072392092Y	-004517-DLG	80,00	14/08/2012 12:41:00	BRI 6 12
2012000878	LUIS MARIA CUEVA RUIZ	015960548C	-003777-CYH	80,00	17/08/2012 16:00:00	BRI 6 11
2012000882	MARTINEZ BARCENA,FELIX	013068811G	M-009689-TS	80,00	20/08/2012 16:52:00	BRI 6 4
2012000915	RIOBUR SDAD. COOP.	F09460734	-007135-FWN	80,00	14/09/2012 03:55:00	BRI 6 6
2012000918	SAEZ ORTIZ,LORENZO FELIX	013089681J	C-002921-BJN	200,00	16/09/2012 01:15:00	CIR 118 1 5A
2012000916	VESGA FERNANDEZ,JOSE ANTONIO	013167265H	E-009848-BCM	80,00	14/09/2012 09:20:00	BRI 6 20

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.



Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 31 de octubre de 2012.

El Instructor,
Marta Gredilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Seguridad Ciudadana, según acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2012000940	AYNJV IZET ISMAIL	X7201798	BU-009089-M	90,00	01/10/2012 09:05:00	CIR 094 2 5G
2012000936	FERNANDO GARCIA ALARCIA	022720767X	BI-009379-BD	200,00	28/09/2012	CIR 167 5A
2012000946	IHS WEIGLING S.L.	B95249389	-003532-HLT	80,00	22/09/2012 12:15:00	CIR 091 1 5B
2012000980	MESA VARGAS,IVAN	013171757W	BU-003716-V	80,00	12/10/2012 21:32:00	CIR 171 5A

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de



que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Medina de Pomar, a 31 de octubre de 2012.

El Instructor,
Carlos Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Villasana de Mena, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Medio Ambiente, según acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2010, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha infracción</i>	<i>Norma - Artículo</i>
2012000786	GARAY BARANDA,LUIS ALFONSO	011917194C	-008841-HFN	90,00	28/08/2012 10:37:00	CIR 094 2 5G

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.



Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Villasana de Mena, a 31 de octubre de 2012.

El Instructor,
Raquel Nombela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha formulado demanda contra resolución n.º 3.015 de fecha 14 de junio de 2012, del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se establece el cómputo anual de la jornada y su concreción horaria.

Procedimiento abreviado 266/2012, promovido por el Comité de Empresa de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha formulado demanda contra resolución n.º 3.015 de fecha 14 de junio de 2012, del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se establece el cómputo anual de la jornada y su concreción horaria.

Procedimiento abreviado 264/2012, promovido por D. Luis María Cuesta Santamaría.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha formulado demanda contra resolución n.º 3.015 de fecha 14 de junio de 2012, del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se establece el cómputo anual de la jornada y su concreción horaria.

Procedimiento abreviado 267/2012, promovido por la Junta de Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Anguix, a 2 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,
Rosario Cavia Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Anguix, a 2 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,
Rosario Cavia Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos y tasas:

- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la vía pública.
- Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y órdenes de ejecución.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» la provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de modificación de las ordenanzas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, a 15 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	118.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	224.310,00
3.	Gastos financieros	590,00
4.	Transferencias corrientes	18.700,00
6.	Inversiones reales	226.500,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	594.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	92.800,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	96.950,00
4.	Transferencias corrientes	66.510,00
5.	Ingresos patrimoniales	146.540,00
7.	Transferencias de capital	167.100,00
	Total presupuesto	594.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Miel. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

– Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, grupo A1, c.d. 20.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de servicios múltiples, 1.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

– Peones construcción, 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Miel, a 30 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Luis Carlos Antón Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Por resolución de Alcaldía de 12 de noviembre de 2012 se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la adjudicación, con carácter urgente, del contrato administrativo especial para la explotación de las dependencias de titularidad pública destinadas a bar municipal en Buniel.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Buniel.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

– Dependencia: Secretaría-Intervención.

– Domicilio: Plaza Santa María, 1.

– Localidad y código postal: Buniel 09230.

– Teléfono: 947 412 008.

– Fax: 947 412 282.

– Correo electrónico: ayto.buniel@telefonica.net

– Dirección de internet del perfil de contratante: www.buniel.es

– Fecha límite de obtención de documentación e información: El mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CAE01/12.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Explotación de las instalaciones del bar municipal de Buniel.

c) Lugar de ejecución: Buniel.

d) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables por otros dos.

e) CPV: 55410000-7.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Cláusula décima del pliego.



1. Canon: De 0 a 30 puntos.
 2. Programa de gestión: De 0 a 30 puntos.
 3. Precios de venta al público: De 0 a 20 puntos.
 4. Mejoras: De 0 a 20 puntos.
 4. – *Canon de explotación*: 1.200,00 euros/año al alza.
 5. – *Garantías exigidas*:
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 600,00 euros.
 6. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia (según pliego).
 7. – *Presentación de las ofertas*:
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La que figura en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Directamente o por cualquier medio de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Buniel.
 2. Domicilio: Plaza Santa María, 1.
 3. Localidad y código postal: Buniel 09230.
 8. – *Apertura de ofertas*:
 - a) Dirección: Plaza Santa María, 1.
 - b) Localidad y código postal: Buniel 09230.
 - c) Fecha y hora:
 - Sobre «C»: 5 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas.
 - Sobre «B»: 10 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas.
 9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.
- En Buniel, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

En la Gerencia Municipal de Fomento se tramita expediente relativo a los Estatutos de la Unidad de Actuación 48.01 «Capiscol».

De conformidad con el artículo 193.1.b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a notificar a D. Fernando Bartolomé Martín como titular de derechos, tal y como consta en el Registro de la Propiedad, y que de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Excmo. Ayuntamiento de Burgos ignora el lugar en que ha de realizarse dicha notificación.

Por todo lo anterior, mediante el presente edicto, se procede a notificar la tramitación del procedimiento relativo a los Estatutos de la Unidad de Actuación 48.01 «Capiscol», otorgando un plazo de audiencia de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

Asimismo se significa que la propuesta de Estatutos con su documentación podrá consultarse en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:30 horas) de lunes a viernes.

Burgos, a 5 de noviembre de 2012.

La Gerente de Fomento,
M.^a Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de «Glorieta en intersección de avenida de Palencia con calle Reina Leonor»

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 69/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Glorieta en intersección de avenida de Palencia con calle Reina Leonor.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del Contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de fecha 10 de agosto de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.463.177,25 euros, IVA incluido.

5. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de octubre de 2012.
- c) Adjudicatario: Construcciones Jacinto Lázaro, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe 989.107,82 euros, IVA incluido.

Burgos, a 6 de noviembre de 2012.

La Gerente de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar la gestión del servicio de ayuda a domicilio.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Acción Social.
 2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-2.^a planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 28 88 16.
 5. Telefax: 947 28 88 84.
 6. Correo electrónico: asocial@aytoburgos.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 41/12 ted.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción: Servicio de ayuda a domicilio.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: En el domicilio de los interesados.
 2. Localidad: Término municipal de Burgos.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Una anualidad a contar desde el 1 de enero de 2013.
- e) Admisión de prórroga: Una, anual.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica (60 puntos); mejoras (10 puntos) y proyecto de ejecución (30 puntos).

4. – *Valor estimado del contrato:* 2.026.158,94 euros (IVA 4% no incluido).5. – *Presupuesto base de licitación:*

<i>Servicio de ayuda a domicilio</i>	<i>Tipo base de licitación precio (excluido IVA)</i>	<i>Porcentaje del IVA (%)</i>	<i>Precio total (incluido IVA)</i>
Hora ordinaria	14,58 euros/hora	4%	15,16 euros/hora
Hora festiva	19,27 euros/hora	4%	20,04 euros/hora
Hora nocturna	16,54 euros/hora	4%	17,20 euros/hora

6. – *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, en su caso: Según el art. 75 del TRLCSP.

b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el art. 78 del TRLCSP.

Se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

– Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los cinco últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos. Extensión máxima de dos páginas.

– Organigrama del personal técnico y administrativo destinado a estos servicios. Extensión máxima de dos páginas.

– Una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en la responsabilidad jurídica, como en la técnica y económica. Extensión máxima de dos páginas.

– Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Acción Social.
2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-2.^a planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Sala de Juntas del edificio de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales: Calle Diego Porcelos, 4, planta sótano.

b) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2012.

La Presidenta del Consejo,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ferrallas Burgos, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller mecánico para la fabricación de ferrallas en Burgos, calle Condado de Treviño, número 4, C5 y C6 (Expediente 176/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de octubre de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2012, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, y la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñajimeno, a 9 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2012, junto con las bases de ejecución, la plantilla de personal, sus Anexos y la documentación complementaria de dicho ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar la reclamaciones y alegaciones oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cardenajimeno, a 9 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de octubre de 2012, quedó aprobado, por unanimidad, y de forma inicial el presupuesto municipal de ingresos y gastos del ejercicio 2012.

Queda expuesto al público, por un periodo de quince días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran producido reclamaciones.

En Espinosa de Cervera, a 25 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Nieves Espeja Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2012, la modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, las tasas del servicio de extinción de incendios y análogos, tasas por la prestación del servicio de instalaciones deportivas municipales y las bonificaciones de las tasas por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos, de agua potable, alcantarillado y depuración. (Expte. 454/2012).

Se exponen al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en las mismas podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, con entrada en vigor para el siguiente periodo de liquidación, de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Lerma, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), de fecha 9 de noviembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 9 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas. Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Finalizado el plazo, y en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a publicar íntegra la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito n.º 1/2012 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Valdeporres, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla del Coco, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete al expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanilla del Coco, a 5 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Domingo del Pozo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez del Val, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santibáñez del Val, a 5 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Carlos Álamo Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

El Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por servicio de recogida de residuos solidos urbanos.
- Tasa por servicio de suministro de agua potable.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villagonzalo Pedernales, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOCOS

Aprobadas provisionalmente por la Junta Vecinal de Bocos, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2012, las modificaciones para el año 2013 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio (artículo 9 relativo a cuota tributaria y tarifas).

Se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente en Bocos, a 25 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILAFRANCA

La Junta Vecinal de Ocón de Villafranca, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio y del Reglamento regulador del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ocón de Villafranca, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Esteban A. Martínez Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 129/2012 BL.

Demandante/s: Charles Kwabena Owusu.

Abogado/a: Pablo García Martínez.

Demandado/s: Georsa Cinco, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 129/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Charles Kwabena Owusu, contra la empresa Georsa Cinco, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de junio de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 5 de junio de 2011 en demanda DSP 432/11 a favor de la parte ejecutante, Charles Kwabena Owusua frente a Georsa Cinco, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.567,49 euros en concepto de principal, más otros 334 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 556 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0129 12, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Georsa Cinco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 59/2012.

Demandante/s: Alberto Enrique Martínez Isar.

Demandado/s: Soluciones y Servicios Integrales de Internet, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 59/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Alberto Enrique Martínez Isar contra la empresa Soluciones y Servicios Integrales de Internet, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la excepción de prescripción de la cantidad de 2.819,79 euros reclamada en concepto de diferencias salariales durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2010, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto en cuanto a las cantidades no prescritas y resto de cuestiones que se plantean en el presente procedimiento, estimando las demandas presentadas por don Alberto Enrique Martínez Isar contra Soluciones y Servicios Integrales de Internet, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa Soluciones y Servicios Integrales de Internet, S.L., a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor la cantidad de 6.358,83 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 7.392,92 euros por los conceptos retributivos expresados en esta resolución, más el interés legal por mora de esta última cantidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.



– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta número 1073/0000/65/0059/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Soluciones y Servicios Integrales de Internet, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 22/2012.

Demandante/s: Carolina Quintana Pérez.

Abogado/a: Jorge Ignacio Sainz Santamaría.

Demandado/s: Tiendas El Golosín, S.L., Burgos Café Selección, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 22/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Carolina Quintana Pérez contra la empresa Tiendas El Golosín, S.L., Burgos Café Selección, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.ª Carolina Quintana Pérez, contra Tiendas El Golosín, S.L., Burgos Café Selección, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Tiendas El Golosín, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 390,31 euros y a la empresa Burgos Café Selección, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 646,17 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Burgos Café Selección, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 32/2012.

Demandante/s: Pablo Gutiérrez Alonso.

Abogado/a: María Victoria Palacios Palacios.

Demandado/s: Muebles Ordunte, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 32/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Pablo Gutiérrez Alonso contra la empresa Muebles Ordunte, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Pablo Gutiérrez Alonso, contra Muebles Ordunte, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Muebles Ordunte, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 5.753,07 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar



la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta n.º 1073/0000/65/0032/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Muebles Ordunte, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 867/2011.

Demandante/s: María Aránzazu Pérez Miguel.

Abogado/a: María Lourdes Fernández Arnaiz.

Demandado/s: Sociedad Cooperativa Serpaa y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 867/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Aránzazu Pérez Miguel contra la empresa Sociedad Cooperativa Serpaa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante, D.ª María Aránzazu Pérez Miguel, de su demanda, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Serpaa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Juicio de faltas 33/2011.

Delito/falta: Daños.

Denunciante/querellante: Lorena Sualdea García.

D/D.^a Javier Ortega Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n.º 33/2011, ha recaído sentencia del tenor literal:

Sentencia 65/2011. –

En Lerma, a 6 de octubre de 2011.

D/D.^a Marta Mayoral Santamaría, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 33/2011, seguida por una falta de daños contra Galin Petrov Ivanov habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y la empresa Atesa y Lorena Sualdea García como denunciante.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a Galin Petrov Ivanov, como autor criminalmente responsable de una falta de daños, ya definida, a la pena de multa de veinte días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 120 euros, que deberá satisfacer de una sola vez en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la firmeza de la presente resolución. Y con una responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil el denunciado Galin Petrov Ivanov, deberá indemnizar a Atesa, en la cantidad de 291,96 euros, y a Lorena Sualdea García la cantidad de 370,60 euros, devengando ambas cantidades el interés legal correspondiente.

Las costas se impondrán al denunciado condenado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Expídase el correspondiente testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y para que sirva de notificación a Galin Petrov Ivanov extendiendo y firmo el presente testimonio en Lerma, a 29 de octubre de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)